

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

- 45** *Resolución de 15 de diciembre de 2025, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica Adenda de prórroga y modificación del Convenio con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Diputación Provincial de Guadalajara, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en «El País de la Plata».*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la adenda de prórroga y modificación al convenio que fue suscrito el 19 de diciembre de 2022 entre la Secretaría de Estado de Turismo, la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Diputación Provincial de Guadalajara, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en «El País de la Plata».

Madrid, 15 de diciembre de 2025.–La Secretaria de Estado de Turismo, Rosario Sánchez Grau.

#### ANEXO

**Adenda de prórroga y modificación al Convenio que fue suscrito el 19 de diciembre de 2022 entre la Secretaría de Estado de Turismo, la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Diputación Provincial de Guadalajara, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en «El País de la Plata»**

Madrid, a 3 de diciembre de 2025.

#### REUNIDOS

De una parte, doña Rosario Sánchez Grau, Secretaria de Estado de Turismo, nombrada por Real Decreto 406/2024, de 16 de abril, actuando de conformidad con lo previsto en el artículo 62.2 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el apartado 4 de la Orden ITU/296/2025, de 21 de marzo, por la que se fijan los límites para administrar los créditos para gastos y se delegan competencias en el ámbito del Departamento.

De otra parte, doña Patricia Franco Jiménez, Consejera de Economía, Empresas y Empleo, nombrada mediante Decreto 81/2023, de 9 de julio, (DOCM número 131, de 11 de julio), en virtud de las facultades que le confiere el artículo 2.2 del Decreto 64/2025, de 9 de septiembre (DOCM núm. 177, de 15 de septiembre), por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha; una vez autorizada la firma de esta adenda por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de fecha 14 de octubre de 2025.

Y de la otra, don José Luis Vega Pérez, Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, nombrado por acuerdo del Pleno Provincial el de 19 de julio de 2023, actuando en virtud de lo dispuesto en los artículos 34.1.b) y 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; facultado para la suscripción de la presente adenda por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara de fecha 24 junio de 2025.

Las partes comparecen en la representación que ostentan de sus respectivas Instituciones, reconociéndose de modo recíproco capacidad para formalizar la presente adenda del convenio y, a tal efecto,

#### EXPONEN

1. Que, con fecha 19 de diciembre de 2022 se firmó un convenio entre la Secretaría de Estado de Turismo, la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Diputación Provincial de Guadalajara y fue inscrito para su entrada en vigor en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal (REOICO) el 20 de diciembre de 2022 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE).

2. Que, de conformidad con la cláusula decimoctava del convenio, la duración prevista del mismo será de tres años y seis meses, sin perjuicio de las posibles prórrogas que pudieran otorgarse, siendo la vigencia inicial del mismo hasta el 20 de junio de 2026.

3. Que, según las cláusulas decimotercera y decimoctava, las partes pueden acordar de mutuo acuerdo y de forma expresa la modificación y prórroga del convenio.

4. Que, habiéndose realizado todas las aportaciones económicas de las partes, es voluntad de éstas proceder a la modificación y prórroga del convenio. Por ello, con fecha 24 de marzo de 2025, la Comisión de Seguimiento, en virtud de las cláusulas novena, decimotercera y decimoctava, acordó, por unanimidad, la modificación del convenio. Conforme a ello, se decide prorrogar el convenio por cuatro años, incluyéndose el plazo para la presentación de la justificación de las actuaciones.

5. Que considerando lo estipulado, se decide modificar el anexo de actuaciones del convenio. La modificación del anexo final de actuaciones no conlleva alteración alguna del presupuesto total del Plan de Sostenibilidad Turística.

En virtud de lo que antecede, las partes firmantes acuerdan suscribir la presente adenda de prórroga y modificación del mencionado convenio con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### Primera. *Objeto.*

La presente adenda tiene por objeto, por un lado, la prórroga del convenio por un plazo de cuatro años, afectando éste a las cláusulas décima y decimoctava, que aluden al plazo de ejecución de las actuaciones y de vigencia y prórroga del convenio.

Y finalmente, la modificación del anexo final de actuaciones del PST.

##### Segunda. *Prórroga.*

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula decimotercera, del convenio suscrito el día 19 de diciembre de 2022, las partes acuerdan prorrogar por cuatro años la duración del convenio desde la vigencia inicial. La vigencia del convenio incluirá el plazo para la ejecución de las actuaciones y el periodo de justificación. Es decir, la ejecución finalizará 20 de diciembre del 2029 y la justificación finalizará el 20 de junio del 2030, incluyéndose así el periodo de ejecución y justificación, por un plazo máximo de seis meses, dentro de la vigencia de cuatro años de prórroga. De acuerdo con lo anterior, la eficacia general del convenio finalizaría el 20 de junio del 2030.

##### Tercera. *Modificaciones.*

A estos efectos, se modifica el siguiente apartado del convenio.

Modificaciones que afectan al anexo de actuaciones del Plan de Sostenibilidad Turística en «el País de la Plata» incluido en el convenio de 19 de diciembre de 2022:

El anexo del convenio relativo a la ejecución de las actuaciones del Plan de Sostenibilidad Turística en «el País de la Plata» queda modificado de la siguiente forma:

«Ejes de actuación»	Importe
Eje 1. Transición Verde y Sostenible.	1.1 Rehabilitación sostenible de edificios e instalaciones Mina Santa Catalina para la creación de un centro de visitantes (Redacción del proyecto). 1.2 Rehabilitación sostenible de edificios e instalaciones Mina Santa Catalina para la creación de un centro de visitantes (Supervisión del proyecto).
Subtotal:	40.044,74 €
Eje 2. Eficiencia Energética.	
Subtotal:	0 €
Eje 3. Transición Digital.	
Subtotal:	0 €
Eje 4. Competitividad.	4.1 Intervenciones en Mina Santa Catalina para posibilitar su visita. 4.2 Desarrollo de la marca turística «El País de la Plata». 4.3 Gerencia. 4.4 Implantación en las instalaciones de Mina Santa Catalina de sistemas de iluminación de eficiencia energética. 4.5 Recuperación de la Mina Santa Catalina y edificaciones anexas - ejecución obra civil. 4.6 Musealización inmersiva del Centro de Visitantes. 4.7 Elaboración de un sitio web propio para la promoción y gestión turística del producto.
Subtotal:	2.250.255,26 €
Total:	2.290.300,00 €»

**Cuarta. Perfección de la adenda.**

Esta adenda se perfeccionará con la firma de las partes y resultará eficaz una vez inscrita, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal (REOICO), sin perjuicio de su publicación posterior en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE) en el plazo de diez días hábiles desde su formalización.

**Quinta. Subsistencia del resto del convenio.**

En todo lo no estipulado expresamente en la presente adenda se estará a lo establecido en el convenio, el cual las partes expresamente ratifican y del que el presente documento forma parte integrante e inseparable.

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman la presente adenda a un solo efecto, en sus respectivas sedes y en las fechas indicadas en las firmas electrónicas.–Por el Ministerio de Industria y Turismo, la Secretaria de Estado de Turismo, Rosario Sánchez Grau.–Por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la Consejera de Economía, Empresas y Empleo, Patricia Franco Jiménez.–Y por la Diputación Provincial de Guadalajara, el Presidente, José Luis Vega Pérez.